



DESIGNA INTEGRANTES MESA PÚBLICO-PRIVADA QUE INDICA.

VALPARAISO, - 1 FEB. 2013

RES EX. N° 293 /

VISTO: Lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Memorándum (DAP) N° 019/2013, de fecha 11 de enero de 2013; el Memorándum N° 255/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012, de la Dirección Zonal de Pesca de la XV, I y II Regiones (C.I. SUBPESCA N° 15526 de 2012); las facultades que me confiere el D.F.L. N° 5 de 1983 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y sus modificaciones posteriores; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 1757 de 2012, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura, en su artículo 9 bis, que para la administración y manejo de una o más pesquerías de recursos bentónicos de invertebrados y algas, esta Subsecretaría podrá establecer un plan de manejo aplicable a todo o parte de una región o regiones.

Que para la elaboración de la propuesta, implementación, evaluación y adecuación si correspondiere del plan de manejo, se deberá constituir, por parte de esta Subsecretaría, una mesa de trabajo público-privada, la que tiene el carácter de asesora y será presidida por el funcionario que el Subsecretario de Pesca y Acuicultura designe para tales efectos.

Que mediante el Memorándum citado en Visto, el Director Zonal de Pesca de la XV, I y II Regiones, acompaña la documentación necesaria para efectos de proceder con la designación de la mesa de trabajo del recurso algas pardas en la II Región de Antofagasta.

Que, el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, a través del Memorándum (DAP) N° 019/2013, citado en Visto, informa respecto de los criterios para la designación de los integrantes de la citada Mesa Público-Privada, estableciéndose que la presidencia recaerá en el Director Zonal de la XV, I y II Regiones, don Marco Soto Díaz, y en calidad de subrogante, el profesional don Juan C. Villarroel Ugalde, y que los demás miembros provendrán tanto de organizaciones de pescadores artesanales presentes en la zona, plantas de transformación y agentes comercializadores e intermediarios del citado recurso.

Que en consecuencia, corresponde designar a los integrantes de la Mesa Público-Privada de Algas Pardas, II Región de Antofagasta.

RESUELVO:

1.- Designase como integrantes de la Mesa Público-Privada de Algas Pardas de la II Región de Antofagasta a las personas que a continuación se indican:

MESA PÚBLICO-PRIVADA DE ALGAS PARDAS, XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA		
INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN	TITULAR	SUBROGANTE
Dirección Zonal Pesca XV, I y II Regiones (Presidente)	Sr. Marco Soto Díaz	Sr. Juan C. Villarroel Ugalde
Secretaría Regional Ministerial Economía, Fomento y Turismo II Región	Sra. Claudia Meneses Oliva	Sra. Cinthya Bórquez Badillo
Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura II Región	Sr. Patricio Araya Schwartz	Sr. Carlos Herrera Molina
Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente II Región	Sr. Roberto Villablanca Montaña	Srta. Ximena Ibarra Carila
Gobernación Marítima de Arica	Sr. Cristhian León Zabala	Sr. César Ceballo Rodríguez
Gobierno Regional de Antofagasta	Srta. Marianela Blanco Collao	Srta. Lorena Cortés Jopia
Representantes Pesca Artesanal comuna de Tocopilla	Sr. Manuel Adaos	Sr. Leonel Cardoza
Representantes Pesca Artesanal comunas de Antofagasta y Mejillones	Sr. Oroindo Delgado Vargas	Sr. Pablo López
Representantes Pesca Artesanal comuna Taltal	Sr. Sergio Arancibia	Sr. Kazmir Torres
Representantes Plantas de Transformación de Mayor Tamaño y Exportadores, XV Región	Sr. Roberto Cabezas	Sr. Jaime Viñales
Representantes Plantas de Transformación de Menor Tamaño, II Región	Sr. René Cortés	Sr. Eduardo Bustos
Representantes Agentes Comercializadores e Intermediarios, II Región	Sr. José Ignacio Cruz	Sr. Carlos Bustamante

2.- En el caso de los integrantes subrogantes de la Dirección Zonal de Pesca, XV, I y II Regiones, de la Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo, de la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente, Gobierno Regional de Antofagasta y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la II Región, podrán ser modificados por los respectivos Jefes de cada Institución.

3.- Remítase copia de la presente resolución a la Dirección Zonal de Pesca de la XV, I y II Regiones, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a las Divisiones de Administración Pesquera y Jurídica, ambas de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FELIPE PALACIO RIVES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

A circular stamp from the Subsecretaría de Pesca y Acuicultura is positioned to the left of the signature. The stamp contains the text: "MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO", "SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA", "SUBROGANTE", and "CHILE * OMS".

